REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la solicitud que antecede, por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite en favor del extremo actor hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada, y realícese la liquidación de costas ordenada en proveído del 26 de noviembre de 2018, incluyendo como agencias en derecho la suma ordenada el 06 de noviembre de 2019.

No obstante, lo anterior, se le resalta al memorialista que, con ocasión a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud al estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, no es necesario acercarse a las instalaciones del juzgado para el retiro de las órdenes de pago, pues las mismas son autorizadas para el cobro ante el Banco Agrario de Colombia de manera directa por el interesado, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f607682ca39ba617d6ad63c9944b9aa54c0447367e0ea1a59a8c4a72574421a5

Documento generado en 16/09/2020 04:44:36 p.m.